



Sabanalarga- Atlántico, 13 de marzo de 2023

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2022-00308-00
EJECUTANTE: ANDRES FLORIAN CASTRO
EJECUTADO: HERNANDO BERDUGO STREN

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, en donde el Dr Fajith Ahumada Ariza, en calidad de apoderado judicial, allegó escrito mediante correo electrónico, aportando nueva dirección de la parte demandada para efectos de notificación. Dígnese proveer. - Sabanalarga. JULIO DIAZ MORELO.- EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA - ATLANTICO
Sabanalarga- Atlántico, 13 de marzo de 2023

Verificado el expediente de la referencia, se puede observar que el apoderado de la parte ejecutante, allegó escrito en el que solicita al Despacho se tenga como nueva dirección de notificación de la parte demandada, señor **HERNANDO BERDUGO STREN**, la **CALLE 22 # 10 - 92 DE SABANALARGA (ATLANTICO)**, esto con la finalidad de hacer efectivo la citación para la notificación personal o por aviso, como lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso, pero no aporta la constancia de envío de la notificación surtida a la dirección CALLE 26 # 20 -59 que aparece relacionada en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda, por lo que se :

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de reconocer la siguiente dirección: **CALLE 22 # 10 - 92 de Sabanalarga (Atlántico)**, para efectos de notificación de la parte demandada, señor **HERNANDO BERDUGO STREN**.
SEGUNDO: Requerir al apoderado demandante agotar la notificación a la parte demandada a la dirección relacionada en el acápite de notificación: CALLE 26 # 20 -59 de Sabanalarga, en el escrito de la demanda presentado.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 027 DE
FECHA 14 MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6380a86312189a9802794b6e289705f1d890c666502cee2f0ba99f78f4b559e2**

Documento generado en 13/03/2023 02:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>